

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAMBIADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
ANO	MESES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	ANO	MESES	DÍA	ANO	MESES	DÍA
2024	07	12	2024	07	15		2025	07	14



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 10605600225290		PLACA No. WPR167	CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VOLIOS 1796	MODELO 2019
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHICUL. TRACKER			CARRROCERÍA WAGON	
No. MOTOR CKL170281		No. CHASIS o No. SERIE 3GNDJ8EE6KL170281		No. VIN 3GNDJ8EE6KL170281		CAPACIDAD TON. 0.00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR SCA SOLUCIONES EXPRESS SAS			TELÉFONO DEL TOMADOR 3500793550	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9005951844	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSIAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C		
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 392200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203900	TASA RUMT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 598200				FIRMA AUTORIZADA 		

Señor asegurado tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el actor ante la aseguradora o el Foyaje lo debe realizar el institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:
SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/que/ProteccionDatos y www.segurosdevida.segurosdelestado.com/que/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico proteccion.datospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebra SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a pólizas, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, ensayos de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que correspondan, así como en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Trazables y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Tarifa de cobertura gastos médicos
 1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 211, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2044 de 2022.
 2 Para las demás tarifas no citadas en (1).